

DECRETO No. 454 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 10 del 23 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, efectúa traslado presupuestal por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$62.200.000), y autorizó al Gerente General ordenar los trámites presupuestales y contables que demande el mencionado traslado.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal - IDACO mediante los oficios de fecha 23 de noviembre de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal en gastos de funcionamiento por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$62.200.000), recursos que serán contracreditados en los siguientes rubros, así: "(i) *"Sueldo Básico"* por valor de \$32.200.000; (ii) *"Prima de Navidad"* por la suma de \$8.000.000; (iii) *"Vacaciones"* por valor de \$6.225.000; (iv) *"Indemnización por vacaciones"* por la suma de \$15.775.000, considerando que los rubros se encuentran financiados para lo que resta de la presente vigencia de 2022 y es posible realizar el traslado presupuestal". Los recursos se acreditarán en los siguientes rubros, así: "(i) *Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*" por valor de \$20.000.000, (ii) *"Servicios de Alojamiento, Servicio de suministro de comidas, Servicio de transporte y Servicios de distribución de Electricidad, gas y agua"* por valor de \$1.200.000, (iii) *"Servicios Financieros y Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicio de Leasing"* por la suma de \$30.000.000; y (iv) *"Servicios prestados a empresas y servicios de producción"* por valor de \$11.000.000, para cumplir con las obligaciones de los servicios relacionados con los rubros anteriormente mencionados, así como con el mantenimiento de vehículos que son indispensables para el cumplimiento de requerimientos por parte de las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Cundinamarca y terminar con éxito la vigencia actual".



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 748 1874 / 748 5418
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 454 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031934 del 22 de noviembre de 2022 por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$62.200.000)

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 25 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.200.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031934, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	62.200.000
2.1				Gastos de funcionamiento	62.200.000
2.1.1				Gastos de personal	62.200.000
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	40.200.000
2.1.1.01.01				Factores Constitutivos de Salario	32.200.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	32.200.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo Básico	32.200.000
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones Sociales	8.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de Navidad	8.000.000
2.1.1.01.03				Remuneración no Constitutivas de Factor Salarial	22.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones Sociales	22.000.000
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vacaciones	6.225.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Indemnización por Vacaciones	15.775.000
TOTAL CONTRACRÉDITO IDACO					62.200.000



DECRETO No. 454 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$62.200.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO**

Pospre	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	62.200.000
2.1				Gastos de funcionamiento	62.200.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	62.200.000
2.1.2.02				Adquisición Diferentes de Activos	62.200.000
2.1.2.02.01				Materiales y Suministros	20.000.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	42.200.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios de Alojamiento, Servicio de suministro de comidas, Servicio de transporte y Servicios de distribución de Electricidad, gas y agua	1.200.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios Financieros y Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicio de Leasing	30.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a Empresas y servicios de Producción	11.000.000
TOTAL CREDITO IDACO					62.200.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

9



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 310 1576678/85418
@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ca
10

DECRETO No. 454 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

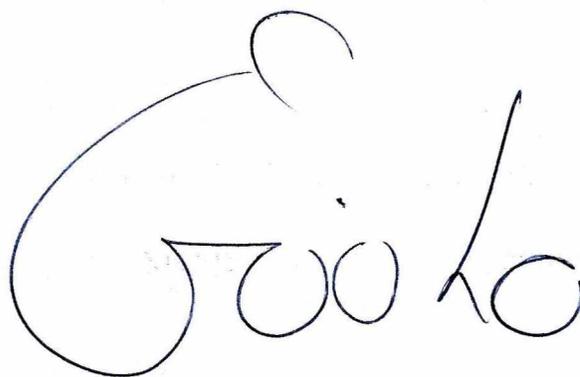
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 DIC 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 454 DE**02 DIC 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ**

Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: **Jair Steven Turriago M.**

Contratista

Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: **Julio Cesar Traslaviña O.**

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Liliana Triana Cuellar

Técnico Operativo

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.

Código Postal: 111321 -

Teléfono: 349 4276678548

 /cundinacob  @CundinamarcaGobwww.cundinamarca.gov.co

EK